



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (5429)

12 2 NOV 2018

Por la cual se adiciona la Resolución No. 5120 del 11 septiembre de 2017 "Por la cual se acreditan unas dignidades directivas, de gestión y de control electas en la Asamblea Departamental de Boyacá y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de las facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de una decisión judicial y en vigencia de los Estatutos ratificados en Consulta Popular, promulgados mediante Resolución No. 0658 del 09 de abril de 2002 de la Dirección Nacional Liberal y registrados ante el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 3707 del 02 de mayo de 2002, fue convocado el VII Congreso Nacional Liberal, en cuyos actos preparatorios se integraron las Asambleas Departamentales donde fueron electos los Directorios Departamentales.

Que mediante Resolución No. 5120 del 11 de septiembre de 2017, fue reconocido el Directorio Departamental de Boyacá y acreditada la mesa directiva.

Que el Partido Liberal Colombiano celebró el VII Congreso Nacional Liberal, los días 28 y 29 de septiembre de 2017, donde en cumplimiento a una Sentencia de la Corte Constitucional se adoptaron los Estatutos del año 2011, que fueron aprobados por la Segunda Constituyente Liberal celebrada el 10 de diciembre de 2011, promulgados con la Resolución No. 2919 del 20 de diciembre de 2011 de la Dirección Nacional Liberal y registrados ante el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 2247 del 18 de septiembre de 2012.

Que el artículo 35, en concordancia con el artículo 13 de los Estatutos de 2011, establece como deben integrarse los Directorios Territoriales.

Que bajo los principios de participación y democracia y con la finalidad de garantizar el ejercicio de los derechos de los miembros del Partido Liberal Colombiano contenidos en los Estatutos vigentes, se hace necesario adicionar la Resolución 5120 del 11 de septiembre de 2017, en el sentido de incluir dentro del presente periodo de transición, como miembros del Directorio Departamental de Boyacá al Senador de la República electo en representación del Partido Liberal Colombiano para el periodo constitucional 2018 – 2022 más votado en esa circunscripción, al Representante a la Cámara electo en representación del Partido Liberal Colombiano para el periodo constitucional 2018 – 2022 y a todos los Diputados del Departamento de Boyacá electos para el periodo constitucional 2016 – 2019 en representación del Partido

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 518 95 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



5429

Liberal Colombiano que no se encuentren incluidos, que de conformidad al artículo 13 Estatutario tienen derecho a integrarlo.

Que mediante memorial fechado y radicado el 13 de agosto de 2018, el Dr. **RICARDO ANDRES BLANCO LEGUIZAMO** presentó renuncia a la calidad de miembro del Tribunal Seccional de Garantías del Departamento de Boyacá, haciéndose necesario registrar su aceptación a partir del momento en que fue radicada, según deviene de la Resolución No. 3326 del 22 de junio de 2015 modificada por la Resolución No. 5364 del 13 de junio de 2018, expedidas por la Dirección Nacional Liberal, pese a que dicho órgano de control actualmente no se encuentra consagrado en los Estatutos vigentes.

Que bajo el principio de verdad sabida y buena fe guardada, la Dirección Nacional Liberal optará por incluir como miembros del Directorio Departamental de Boyacá a los Drs. **CARLOS JULIO VELANDIA SEPULVEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.533.162 y **JAIRO PACHECO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.166.494.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REGISTRAR la renuncia como miembro del Tribunal Seccional de Garantías del Departamento de Boyacá, presentada por el Dr. **RICARDO ANDRES BLANCO LEGUIZAMO** acreditado mediante Resolución No. 5120 del 11 septiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR la Resolución No. 5120 del 11 de septiembre de 2017, e **INCLUIR** de conformidad al artículo 13 de los Estatutos del Partido liberal Colombiano, como miembros del Directorio Departamental de Boyacá por la calidad de miembro y credencial que ostenta en representación del Partido Liberal Colombiano a quienes se relacionan a continuación:

1. Senador de la República electo en representación del Partido Liberal Colombiano para el periodo constitucional 2018 – 2022, más votado en el Departamento de Boyacá Dr. **HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 81.715.252.
2. Representante a la Cámara Departamento de Boyacá electo en representación del Partido Liberal Colombiano para el periodo constitucional 2018 – 2022, Dr. **RODRIGO ARTURO ROJAS LARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.382.013.

Igualmente, **INCLUIR** bajo el principio de verdad sabida y buena fe guardada como miembro del Directorio Departamental de Boyacá a los Drs. **CARLOS JULIO VELANDIA**



SEPULVEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 9.533.162 y **JAIRO PACHECO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.166.494.

PARÁGRAFO. De manera transitoria, de forma excepcional y mientras se convoca la VIII Convención Nacional Liberal, la integración del Directorio Departamental de Boyacá, podrá exceder el número máximo de integrantes de que trata el artículo 35 de los Estatutos vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los acreditados miembros del Directorio Departamental de Boyacá, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO CUARTO. ADOPTAR por Secretaria General del Partido todas las medidas legales y estatutarias con el objeto que se cumplan las funciones y competencias del Directorio Departamental.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO GAVIRÍA TRUJILLO
Director Nacional Partido Liberal Colombiano


MIGUEL ANGEL SANCHEZ
Secretario General y Representante Legal

Revisó:


Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico

